

RESOLUCION
Nº 84 / 91

EXPEDIENTE Nº 1264/89
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
R.96

Buenos Aires, *SL* de febrero de 1991.-

Visto los términos del Acuerdo 207/90 de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

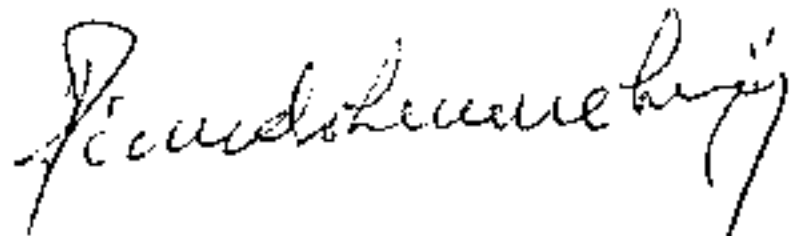
Que a este Tribunal le constan las razones que motivaron las múltiples consultas originadas en la aprobación de la Acordada nº 26/89.-

Que en el caso el señor magistrado recurrente no aguardó para su viaje la autorización a la que obliga la Resolución C.S.J.N. nº 304/88 y que se hallaba a consideración.-

Que por tal motivo y no mediando circunstancias extraordinarias que así lo justifiquen no corresponde revisar la denegatoria resuelta mediante providencia de fecha 17 de julio de 1989, lo que,

ASI SE RESUELVE

Regístrese, comuníquese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.-



RICARDO LEVENE (H)